



EFICIENCIA PÚBLICA
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
 REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 14-01-2020 12:06

Impreso por: CONSULTA/11L5XSSANCHEZ

RAMO EJEC: 11	UNI.EJEC: L5X	FOLIO CLC: 1432	FOLIO DEP: 69941	PROCESO: 1112932	LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO
TIPO CLC: DIRECTA	TIPO PAGO: EFECTIVA	FECHA CAPTURA: 24/12/2019	FECHA APLICACION: 27/12/2019	ESTATUS CLC: Pagada	
APL. CONT: 1	DIVISA: MXN	TOTAL DIVISA: \$1,999,406.16	TIPO CAMBIO: 1.00	TOTAL MN: \$1,999,406.16	FECHA DE PAGO: 31/12/2019
BENEFICIARIO: VGR131030SQ1	VISEIT GROUP SA DE CV	CTA.BANCARIA: 012225001950829006	MEDIO DE PAGO: SPEI		
REF1:		REF2:		Fec REF1:	
Folio AMF:	No. OF AMF:			NUT:	

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMTE.POR PROG	REMTE. RECTIF.	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	L5X	2019	12	2	5	2	0	4	E	7	33301	1	1	15	0	\$1,999,406.16	\$1,999,406.16	\$0.00	\$1,999,406.16	31/12/2019	Estado de México

10226
2

Trámites ingresados en el área de pagos que les falta contrato u homólogo.

CONTRATO	REC URS O	Servicio / Adquisición		Proveedor		Falta
CAS-AD-84-2019-PED-01	RF	ADQUISICION DE 2600 MEMORIAS USB	DCTA	PEDRO ARIZPE PIEDRA	1	FIANZA/FACTURA
CM-01-CAS-AD-85-2019-PED-01	RF	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y BIENES INFORMÁTICOS DE O.N. UODCDMX, RCEO. (FOTOCREDENCIALIZACIÓN)	DCTA	LATIN ID	1	FIANZA Y VICIOS OCULTOS
CAS-AD-91-2019-PED-01 CAS-AD-90-2019-PED-01	IP	SERVICIO DE MTTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y PLANTA DE EMERGENCIA	MANTTO	MTTO. IND. ELECTRICO Y MECANICO OCAMPO DE MEXICO	2	del cto 91 liberacion
CAS-AD-80-2019-PED-01	RF	RELOJES PARA TRABAJADORES	PERSONAL	TIEMPO S.A. DE C.V.	1	FIANZA/CARTA DE VICIOS OCULTOS/SOLICITUD AMBITACION
	RF	MANTENIMIENTO A DESPACHADORES DE AGUA	MANTTO	TOMAS SANTIAGO MONTOYA	4	FALTA CORRECCIÓN EN EL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS (NO. DE FACTURA)
CAS-AD-106-2019-PED-01	RF	MTTO A BOMBAS DE AGUA	MANTTO	AMADO CORREA	2	TODO
CAS-AD-103-2019-PED-01	RF	MTTO. A EQUIPOS DE ACCESO VEHICULAR	MANTTO	NICANDRO ROBERTO CARMONA GÓMEZ	4	LIBERACIÓN DEL SERVICIO
CAS-AD-115-2019-PED-01	RF	DESASOLVE	MANTTO	LOGISTICA EN CONTRUCCION CAS	2	TODO
CAS-AD-114-2019-PED-01	IP	TAPICERÍA	MANTTO	SERGIO ALBARRÁN SÁNCHEZ	1	FIANZA/LIBERACION
CAS-AD-81-2019-CON-01	RF	ROPA Y CALZADO DE TRABAJO	PERSONAL	MANUFACTURAS SEDAN	2	TODO
CAS-AD-121-2019-PED-01	RF	MATERIALES Y REQ. PARA EVENTO DE LA PRESEA BERNARDO QUINTANA	SERVICIOS EDUCATIVOS	SERVICIO, AUDIO, REPRESENTACIONES Y ARTISTAS	5	COMPROMISO
CAS-AD-105-2019-PED-01	RF	SENSORES DE MOVIMIENTO	MANTTO	IDEM SECURE	2	TODO
CAS-LP-70-2019-CON-02	RF	LABORATORIOS DE REALIDAD VIRTUAL	DCTA	VIRTUALWARE	1	SOLO TENGO CONTRATO Y COMPROMISO
CAS-AD-131-2019-PED-01	RF	MUEBLES PARA BAÑO	MANTTO	GRUPO OVEJAS	2	TODO
CAS-AD-61-2019-CON-01	IP	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	UOD	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL	3	SOLO TENGO CONTRATO Y CONTRATO PEDIDO
CAS-AD-110-2019-CON-01		MATERIAL ELÉCTRICO	DCTA	INNOVACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL	2	todo
CAS-AD-126-2019-PED-01	IP	UNIFORMES PERSONAL DE SEGURIDAD	PERSONAL	COMERCIALIZADORA MIM Y PUBLICIDAD	2	todo
CAS-I3P-102-2019-CON-01	RF	TALLERES ROBOTICA	DCTA	VISETT GROUP	2	TODO
CAS-AD-123-2019-PED-01	IP Y RF	CAPACITACIÓN EN REDES SOCIALES	PERSONAL	ASESORÍA ESPECIALIZADA GALAS	2	TODO
CAS-AD-117-2019-PED-01		INSUMOS PARA O.N.	MTTO	MARTINEZ BARRANCO	2	TODO
CAS-AD-117-2019-PED-02		INSUMOS PARA O.N.	MTTO	JANI JANETH GUZMAN	2	TODO
CAS-AD-101-2019-PED-01	RF	TALLERES DE INNOVACION	DCTA	RECURSOS DIDACTICOS	2	TODO
CAS-AD-120-2019-CON-01	IP	VALES FIN DE AÑO	PERSONAL	FINUTIL	5	FIANZA/LIBERACIÓN facturas docentes
CP-001/2019-1		GENERADOR DE FUNCIONES Y OSCILOSCOPIO	BID	ACMAX DE MEXICO	4	solo se cuenta con contrato
CP-001/2019-2		FRECUENCIOMETRO	BID	SUPERVY SISTEMAS	4	solo se cuenta con contrato
CP-001/2019-3		MULTIMETRO DE GANCHO	BID	EMMA	4	solo se cuenta con contrato
CAS-AD-122-2019-PED-01		SOPORTE TECNICO AL SIGAIF	DAF	INFOTEC	2	TODO
CAS-I3P-127-2019-PED-01	RF	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION CEREMONIA PROTOTIPOS SANTANDER	SERVICIOS EDUCATIVOS	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2	TODO
CAS-I3P-82-2019-PED-01	RF	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PRESEA BERNARDO QUINTANA	SERVICIOS EDUCATIVOS	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2	TODO
		INSUMOS PARA EVENTO	PERSONAL	MARIA YENISEI DAVILA	2	TODO
CONVENIOS MODIFICATORIOS			DCTA		2	todos
SEP-CONSOL-107-2019-CON-01		EXTINTORES	SERVICIOS GENERALES	PROMEX EXTINTORES	2	TODO
cas-97		biblioteca digital	DCTA		2	todo
CAS-AD-111-2019-CON-01		ups	DCTA	multiservicios administrativos	2	todo
		giz reuniones toluca y oaxaca	DISEÑO CURRICULAR	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2	TODO

tiempo ya esta con Terc

2	proveedor
3	adquisiciones
4	uod
5	infraestructura
6	serv educativos

100%

FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

20-11-02
11-02-11
conalep
RECIBIDO
CAJA GENERAL
Fecha 23/12/2019

5456-719

Folio No. 10220

Tipo de Operación	Cheque ()	Transferencia ()	CLC (X)	Billete de depósito ()			
Cuenta Bancaria	Banco	BBVA BANCOMER	No. de Cuenta o Clabe	012225001950829006			
Beneficiario	VISEIT GROUP S.A. DE C.V.						
Código de Barras			No. de empleado	DSGC			
RFC	VGR131030SQ1	No. de Contrato o Convenio	CAS-I3P-102-2019-CON-01				
Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
1,723,626.00	275,780.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,999,406.16
(UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.)							
Por concepto de	PAGO DE LA FACTURA 145 DEL 13/12/2019 CORRRESPONDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE ROBOTICA No. DE COMPROMISO 013331						

Registro Presupuestal

Clave U.A.	7030	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSO FISCAL
Clave presupuestaria	Descripción			Importe	
11L5X2019252004E007333011115007030	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS			1,999,406.16	
				0.00	
				0.00	
				0.00	
	Total			1,999,406.16	

Vo.Bo. Fiscalización	Vo. Bo. Presupuesto						
<p style="text-align: center;">FISCALIZADO</p> <table border="1"> <tr> <td>REVISO</td> <td>VERIFICO</td> </tr> <tr> <td>24/12/2019</td> <td>(R2)</td> </tr> <tr> <td><i>[Firma]</i></td> <td></td> </tr> </table> <p><small>El procedimiento de fiscalización no contempla la validación de la autenticidad comprobatoria de este pago dejando sin responsabilidad alguna al personal de la D.A.F.</small></p>	REVISO	VERIFICO	24/12/2019	(R2)	<i>[Firma]</i>		<p style="text-align: center;">CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p style="text-align: center;">CAPTURADO</p> <p style="text-align: center;">FECHA: 24-12-2019</p> <p><i>[Firma]</i></p>
REVISO	VERIFICO						
24/12/2019	(R2)						
<i>[Firma]</i>							

Solicita	Autoriza
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
LIC. MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN	M. EN H.P. BELEN DÍAZ ALVAREZ
Nombre y Firma	Nombre y Firma
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Puesto	Puesto



Viseit Group S.A. de C.V.

RFC: VGR131030SQ1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 37206
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 145
Fecha: 13/12/2019 12:58:35

Datos del cliente

Cliente: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
R.F.C.: CNE781229BK4
Domicilio: 16 de septiembre No. 147 Norte, Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, México

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto/ Descripción, Valor Unitario, Descuentos, Impuestos, Importe. Row 1: 12.0000 SERVICIO E48 - Unidad de servicio 86141501 - Servicios de asesorías educativas TALLERES DE ROBÓTICA Servicio de Talleres de robotica en los planteles y CAST del sistema conalep de acuerdo al numero de contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01 Servicio de Talleres de robotica en los planteles y CAST del sistema conalep de acuerdo al numero de contrato CAS-I3P-102-2019-CON-01

Importe con letra: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.

Summary table with 2 columns: Description, Amount. Subtotal: 1,723,626.00; Impuestos Traslados: 275,780.16; Total: 1,999,406.16

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000408100271
Folio fiscal: F4A16882-2383-4FE0-97B2-54AFADFEB563
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Diciembre 13 2019 - 12:58:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

mvpgwls6u9BDyFW87wDVqTY4elbiDuZPuM9yP048LEcVQ3GO+GtxZiks29KC64ToCODhDfK95ybsPf2UiMAZj7Wr7l/6MBByZZIK/aPBFEfyv1CDfshuM5ILPTrXkgEDv6XX+Iudus/8AKVVTjLSAF7silUci93AcZSSGJ7W6UCZILbPBOPngNd5SheYJhxVEmQzIz85GZykPmJcOTd7bcoCZmkjXXq4SrPjrARtlyUqzro+I3ZZrfw3d4fJ915ROKfJtoriM+mIjyA8r1pu7tHWGZBb7JLFzjxPSumHqDs fHo04sba2XkgtzRmJ5cJemTEha6EJX4MR8NCuUt6A==

Sello del SAT

cs9mWgpCjv3ifEDAqjza1cka3V9u5qpEtA19cGb9ucjBJEA9TsCokUWZxrdYAiBHIom5Ung1GVafZm8a3jMWUluoPXq5GDw4EoHO hPlktBZVVtpH4c/BHbGzpxEyNONAqvkgy57ia4U4j6byGf+retuwPVfVA370i6FSxeWu6X7XT46vjW7y7mhw/HNvUuu0nNjgwzEw p72mnXN7qHMU70T9SjnxEmupj5j1UjS1/tmWO6hbWdIVRQTK55SzsCUkSwuJAVDDYiqDAAcDySKytyrqyZTUoZq/WG48x0GC7Fy MTnhe9k6f/PKINsJYnNRWD1ROHF2LS4Im9sPxaeZtQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

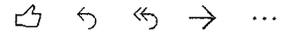
||1.1|F4A16882-2383-4FE0-97B2-54AFADFEB563|2019-12-13T12:58:38|MAs0810247C0|mvpgwls6u9BDyFW87wDVqTY4elbiDuZPuM9yP048LEcVQ3GO+GtxZiks29KC64ToCODhDfK95ybsPf2UiMAZj7Wr7l/6MBByZZIK/aPBFEfyv1CDfshuM5ILPTrXkgEDv6XX+Iudus/8AKVVTjLSAF7silUci93AcZSSGJ7W6UCZILbPBOPngNd5SheYJhxVEmQzIz85GZykPmJcOTd7bcoCZmkjXXq4SrPjrARtlyUqzro+I3ZZrfw3d4fJ915ROKfJtoriM+mIjyA8r1pu7tHWGZBb7JLFzjxPSumHqDs fHo04sba2XkgtzRmJ5cJemTEha6EJX4MR8NCuUt6A==|00001000000404486074|

Se recibió a entera satisfacción el bien o servicio, por lo que esta Unidad Administrativa será responsable de la guarda y custodia de la documentación así como de los trámites realizados en cumplimiento a las cláusulas del contrato, considerando procedente el trámite de pago.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="37206" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="1999406.16" Moneda="MXN" SubTotal="1723626.00"
Certificado="MIIGFjCCA/6gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDgxMDAyNzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGRibC
NoCertificado="00001000000408100271" FormaPago="99"
Sello="mvpgwls6u9BDyFW87wDVqTY4eIbiDuZPuM9yP048LEcVQ3GO+GtxZiks29KC64ToCODhfdk95ybsPf2UiMAZj7Wr7I/6MByZZIK/aPBFEfyv1CDfshuV
Fecha="2019-12-13T12:58:35" Folio="145" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Nombre="Viseit Group S.A. de C.V." Rfc="VGR131030SQ1" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="G03"/>
  + <cfdi:Conceptos>
  + <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="275780.16">
  + <cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


VISEIT GROUP FACTURA 145 DEL 13/12/2019 CAS-I3P-102-2019-CON-01

D Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
Sáb 21/12/2019 07:02 PM
Facturas CONALEP



- Factura del Taller de Robótica...
120 KB
- XML de Factura del Taller de ...
5 KB

2 archivos adjuntos (169 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA Oficinas Nacionales



Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal
Administrativo Técnico Especialista

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2446

www.gob.mx/conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

De: Mauricio Romero Diaz <mromero@conalep.edu.mx>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2019 12:58 p. m.
Para: Dzoara Sarasuadi Garcia Carbajal <dgarcia@conalep.edu.mx>
Asunto: PDF Y XML DE FACTURAS

Hola Dzoara, te envié los electrónicos de las Facturas a ingresar para el pago del Servicio..

Saludos..!!!!!!



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS

DIA-AP01C-PO-01-FO07

Unidad Administrativa: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS ✓

Número de Hoja: 1/1 ✓

Número de Contrato: CAS-I3P-102-2019-CON-01 ✓

Fecha de elaboración: 13/12/2019 ✓

Nombre del Proveedor: VISEIT GROUP, S.A. DE C.V. ✓

No. de Referencia: DCTA.1.0504.2019 ✓

Descripción del Servicio: TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP ✓

Vigencia del contrato	Fecha de entrega del Servicio	Número de la exhibición que se libera	Monto de la exhibición que se libera	Número de factura y/o recibo de honorarios	Productos Recibidos	Dictamen
Del 2 de Diciembre del 2019 ✓ al 20 de Diciembre del 2020 ✓	16 de Diciembre del 2019 ✓	Única Exhibición (FINIQUITO) ✓	1,999.406.16 ✓	145 ✓	<p align="center">CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:</p> <p>*KIT DE ELECTRÓNICA ARDUINO, CON COMPONENTES Y ELEMENTOS ESPECIALIZADOS, ACTIVE BUZZER, PASSIVE BUZZUER, POTENCIOMETRO 100 KOHMS, POTENCIOMETRO 10 KOHMS, POTENCIOMETRO 5 KOHMS Y POTENCIOMETRO 1 KOHMS.</p> <p>*KIT DE ROBÓTICA EDUCATIVA PARA LA ENSEÑANZA DE DIFERENTES HABILIDADES STEM, KRYPTON 8, MARCA: ABILIX 1538 PIEZAS DE ARMADO, 33 SENSORES: ESCALA DE GRISES, TACTO, ULTRASONIDO, COLOR, CÁMARA, SENSORES DE POSICIÓN INTEGRADOS EN LOS MOTORES, INTEGRADOS EN EL PLC.</p> <p>*KIT DE ROBÓTICA EDUCATIVA PARA LA ENSEÑANZA DE DIFERENTES HABILIDADES STEM, KRYPTON 4, MARCA: ABILIX 916 PIEZAS DE ARMADO, 14 SENSORES: ESCALA DE GRISES, TACTO, ULTRASONIDO, COLOR, 4 SENSORES DE POSICIÓN INTEGRADOS EN MOTORES Y 3 SENSORES INTEGRADOS EN EL PLC.</p>	CUMPLE ✓

21

A

JAVIER GONZÁLEZ JARAMILLO
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN

Nombre, firma y puesto del responsable de la revisión del servicio

IVÁN FLORES BENÍTEZ
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

Nombre, firma de la Unidad Administrativa



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

**Reevaluación de Proveedores de bienes y/o servicios
Para Oficinas Nacionales y/o Colegios Estatales (cuando aplique)
Requisito 7.4.1 de la Norma ISO 9001:2008**

EVAPRO-FO-02

Unidad administrativa: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS ✓	Fecha de Elaboración: 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 ✓
Proveedor: VISEIT GROUP, S.A. DE C.V. ✓	
Referencia: CAS-I3P-102-2019-CON-01 ✓	
Descripción del bien o servicio: TALLERES DE ROBOTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP. ✓	
Periodo de ejecución del servicio o entrega de los bienes: 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 ✓	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN		Cumple		NO APLICA
		Si	No	
La ejecución del servicio o la entrega de los bienes fue dentro de la fecha pactada	En tiempo	X		
	En forma	X		
Se cumplieron las especificaciones técnicas del servicio o los bienes de acuerdo a lo solicitado		X		
Se dio cumplimiento a las garantías señaladas en la solicitud		X		
Se proporcionó el soporte técnico requerido	En tiempo	X		
	En forma	X		
Se entregaron los productos	En tiempo	X		
	En forma	X		
Observaciones:				

Evaluación general del proveedor:

- Excelente (x) Si cumple con todos los criterios
- Regular () Si no cumple con uno de los criterios
- Deficiente () Si no cumple con más de uno de los criterios

Javier González Jaramillo
Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Nombre, firma y cargo de quien evalúa



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones



CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA

CNSF-F0025-0072-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0004-0036978	02/12/2019	199,940.62	199,940.62

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 199,940.62 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN**)

POR \$199,940.62 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.),

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., CON R.F.C. VGR131030SQ1 Y CON DOMICILIO EN CALLE ALAMEDA DE MALLORCA NUMERO 108, COLONIA ALAMEDAS DE ESPÑA, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37206, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: CAS-I3P-102-2019-CON-01 DE FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2019 CON IMPORTE DE \$1,999,406.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 16/100 M.N.), RELATIVO A: "SERVICIO DE TALLERES DE ROBOTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP", MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00369780000K7144300001Y


HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: V9dmZYEJdbXqSEfUBS9v+JdNnHB5IHgGV2I0xvaKIOTMQ7xDS2pao1QOI
+YuihiAWzmVL4n7HNxbt7ukligM5XifEoq7aLPHQYyOQ1ZiHTbUr1AVsX6n9uvvFIQZcoNRRmY1k5aoPYWUeASGkFp58MXpWoguNdz3
1lrUnXnl9G9ED5jfpKf3CU4mY+wu1Cby/Fx
+7w2TXIROtiRWzGvepnyGyE6+6YIb2TTQHnXcH0/mX9PqtKovz1FRO/kMnm00bHp90507aHGF7AhdBro/crNGl4Eg7wWJqt4xeSVy
7mSw0cH80Wulz++K1StArOcxQBqW16hVkvWRchPc03Q==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA

CNSF-F0025-0072-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0004-0036978	02/12/2019	199,940.62	199,940.62

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 199,940.62 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 MN**)

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES. (FIN DE TEXTO)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00369780000K7144300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: V9dmZYEJdbXqSEfUBS9v+JdNnHB5IHgGV2i0xvaKIOTMQ7xDS2pao1QOI
+YuihiAWzmVL4n7HNxbt7ukligM5XifEoq7aLPHQYyOQ1ZiHTbUr1AVsX6n9uvvFIQZcoNRRmY1k5aoPYWUeASgkFp58MXpWoquNdz3
1lrUnXnl9G9ED5jfpKf3CU4mY+wu1Cby/Fx
+7w2TXIROTiRWzGvepnyGyE6+6YIb2TTQHnXcH0/mX9PqtKovz1FRO/kMnm00bHp90507aHGF7AHhdBro/oCrNGI4Eg7wWJqt4xeSVy
7mSw0cH80Wulz++K1SArOcxQBqw16hVkwRchPc03Q==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incomformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegare a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los Arts 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.





5 de diciembre 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

PARA GARANTIZAR POR **VISEIT GROUP S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN ALAMEDA DE MALLORCA 108, ALAMEDAS DE ESPAÑA, C.P. 37206, LEÓN, GUANAJUATO, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO **CAS-I3P-102-2019-CON-01** DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO. RELATIVO A SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$1,999,406.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS PESOS. 16/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2020, MAS UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

VISEIT GROUP S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

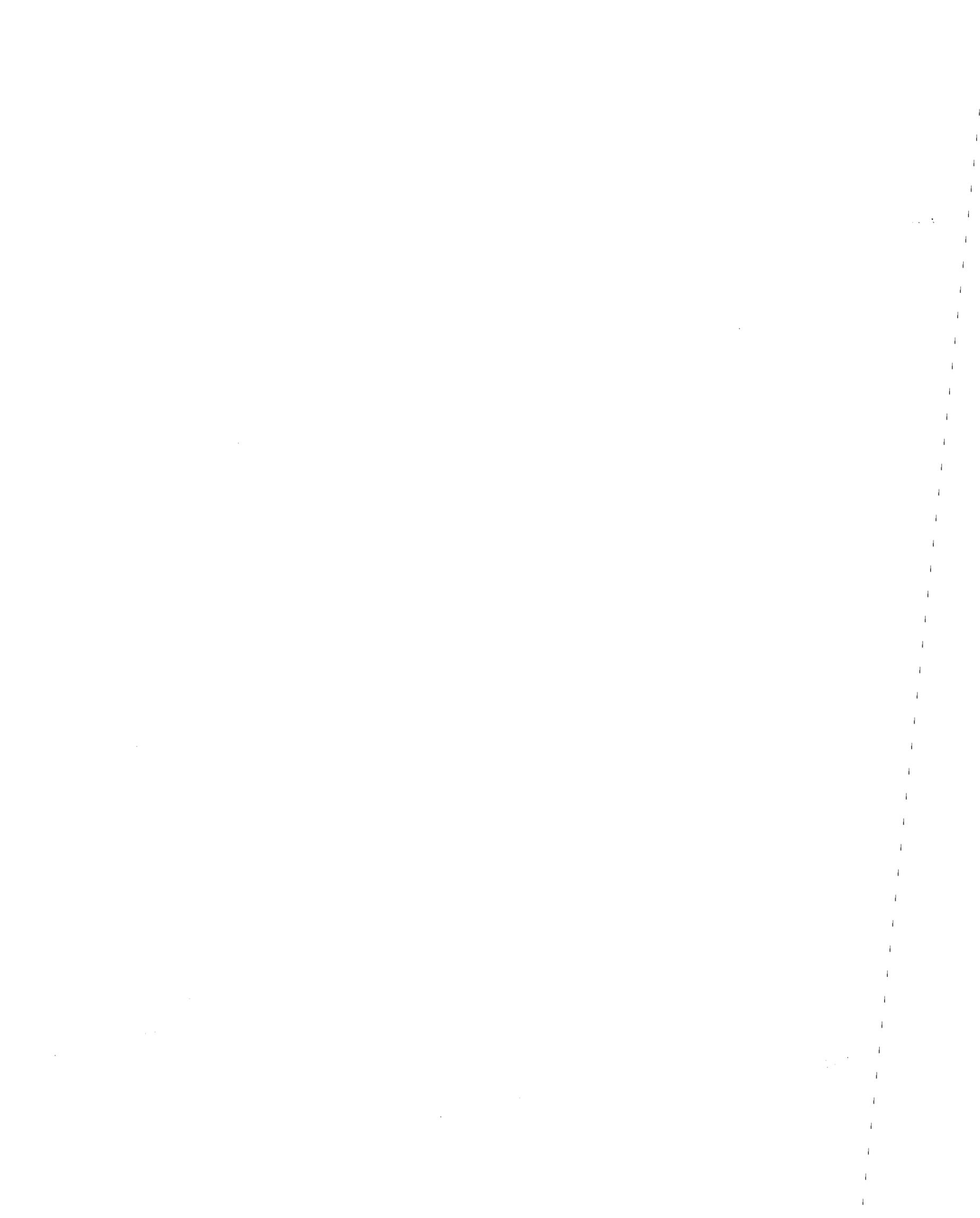
LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA

APODERADO LEGAL

VISEIT GROUP S.A. DE C.V.

VISEIT GROUP S.A. DE C.V.
Teléfono 477 752 41 78
viseit@outlook.com
www.grupovisefi.mx





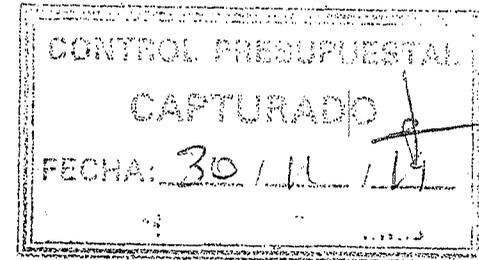
00000329

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE COMPROMISO

No. de compromiso 013331

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ -
ABRIL	\$ -
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ -
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -
OCTUBRE	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -
DICIEMBRE	\$ 1,999,406.16
TOTAL	\$ 1,999,406.16



Partida presupuestal: 33301
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: RECURSOS FISCALES
 No. de contrato: CAS-I3P-102-2019-CON-01
 Descripción: SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP.

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Iván Flores Benítez	NOMBRE Agustín Reynaldo Cerezo Rodríguez	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director Corporativo	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



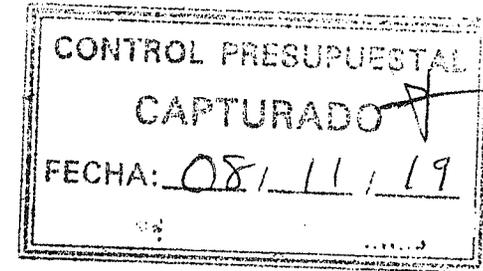


00000175

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 01163

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ -
ABRIL	\$ -
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ -
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -
OCTUBRE	\$ -
NOVIEMBRE	\$ -
DICIEMBRE	\$ 2,000,000.00
TOTAL	\$ 2,000,000.00



Partida presupuestal: 33301
 Programa presupuestal: E007
 Fuente de financiamiento: RECURSOS FISCALES
 Descripción: SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP.

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE <u>Wán Flores Benítez</u>	NOMBRE <u>Agustín Reynaldo Cerezo Rodríguez</u>	NOMBRE <u>Araceli Duarte Piña</u>
PUESTO <u>Director Corporativo</u>	PUESTO <u>Subjefe Técnico Especialista</u>	PUESTO <u>Coordinadora de Presupuestos y Finanzas</u>

Nombre de la dependencia o entidad: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Área requirente: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

Fecha de elaboración: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
No. de requisición: 00000175
Fecha requerida: NOVIEMBRE

Lugar de entrega: EN DOS PLANTELES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
33301	33300001	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	1	LICENCIA	\$ 1,724,137.93	\$ 1,724,137.9
						\$ -

Subtotal: (14)	\$ 1,724,137.9
I.V.A.: (15)	\$ 275,862.0
Otros gravámenes: (16)	
Total: (17)	\$ 2,000,000.0

Anexos: (18)
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA
Anticipo: N/A
Autorización del presupuesto: 01163
Existencia en almacén: NO

Observaciones:
SERVICIO DE TALLERES DE ROBÓTICA EN LOS PLANTELES Y CAST DEL SISTEMA CONALEP

Registro sanitario: (24) NO
Normas / niveles de inspección: (25) NO
Capacitación: (26) SI
País de origen: (27) VARIOS

Métodos de prueba: (28)

Tipo de garantía: (29) VICIOS OCULTOS (DEFECTOS O CALIDAD)	Porcentaje: 10%	Plurianualidad: (31) NO	Meses: N/A
Tipo de garantía: (29) ANTICIPO	Porcentaje: N/A	Penas convencionales: (33) SI	Porcentaje: 10%
Tipo de garantía: (29) CUMPLIMIENTO DIVISIBLE	Porcentaje: N/A	Tiempo de fabricación: (35) N/A	

Condiciones de Entrega: (36) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONTRATO.
Condiciones de pago: (37) EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Solicita: (38) JAVIER GONZÁLEZ JARAMILLO
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN
Autoriza: (39) IVÁN FLORES BENÍTEZ
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

